

FEDAP, Federación de Asociaciones Profesionales de Panamá. Denuncia Pública. *En publicación: Tareas no. 122*. CELA, Centro de Estudios Latinoamericanos “Justo Arosemena”. Enero-Abril 2006. ISSN: 0494-7061

Disponible en la World Wide Web:

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/panama/cela/tareas/tar122/10fedap.pdf>

www.clacso.org

**RED DE BIBLIOTECAS VIRTUALES DE CIENCIAS SOCIALES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, DE LA RED DE CENTROS MIEMBROS DE CLACSO**

<http://www.clacso.org.ar/biblioteca>

[biblioteca@clacso.edu.ar](mailto:biblioteca@clacso.edu.ar)

## DENUNCIA PUBLICA

La Federación de Asociaciones Profesionales de Panamá (FEDAP), consciente de su responsabilidad de informar a la ciudadanía y principalmente a la clase profesional panameña, sobre las circunstancias que rodearon su exclusión de la Gran Mesa del Diálogo por la Caja de Seguro Social y ante la realidad de que hoy viernes 18 de noviembre del año 2005 concluyen las sesiones de este importante evento, considera necesario hacer públicos los siguientes hechos:

1. La intromisión y manipulación de los órganos de decisión de nuestra Federación, por parte de delegados y organizaciones comprometidas políticamente con el contenido de la suspendida ley 17 de la CSS y consecuentemente con sus promotores, provocaron en nuestra organización una controversia interna que aunque ya ha sido superada, dejó claras evidencias de que la debilidad, inexperiencia o simplemente la escasa óptica de algunos dirigentes, puede llevar a una organización seria y de una intachable trayectoria gremial como lo es la FEDAP, a su debilitamiento.
2. Las truculencias utilizadas por algunos miembros de la cúpula gubernamental en contubernio con el "facilitador y los garantes", fueron sin lugar a dudas la marca de fábrica de la mesa del diálogo, que se caracterizó por aprobar con la acostumbrada plancha, todo lo que les pareció que podía favorecer sus intereses individuales o gremiales, olvidando a los principales actores, cotizantes y dueños de la Caja de Seguro Social, que son los asegurados.
3. El pago de cuotas por B/. 2,640.00, a nombre de organizaciones que desconocían la procedencia de tales cuotas y de sus benefactores, con el ánimo de desvirtuar el interés y mandato de la asamblea de delegados de la FEDAP y la obstaculización y cuestionables manejos de actas por parte del Registro Público para no permitir la expulsión de los directivos que llevaron a cabo actos de indisciplina, de manera que los legítimos representantes de nuestra organización ante el diálogo no pudieran presentar nuestra propuesta, constituyen acontecimientos que no provocan menos que poner en tela de duda la honradez y honorabilidad de los que indujeron o ejecutaron tales actos.
4. El marcado irrespeto por parte del Ing. Salvador Rodríguez, que hizo caso omiso a la invitación formal con la que honró el señor Presidente de la República a la FEDAP, para participar en la mesa del diálogo; que le pidió a nuestra federación certificaciones y documentos que no le pidió a ninguna otra organización representada en el diálogo; y que no permitió la participación de la FEDAP en la mesa del diálogo con el pretexto de que en nuestra federación existían dos posiciones, cuando en el caso de la Federación de Jubilados y Pensionados y del CONATO, se dieron posiciones y circunstancias verdaderamente graves y peligrosas, como lo mostraron los medios de comunicación locales y a esas organizaciones sí las mantuvo en el diálogo, son suficientes muestras de que el "facilitador" se ensañó con la FEDAP indiscriminadamente, por el solo hecho de haber tenido una posición distinta a la ley 17, debidamente sustentada y que dejaba al descubierto la falsedad con la que se pretendió vender al pueblo panameño la bondades de la suspendida ley.
5. El haber utilizado el ingeniero Salvador Rodríguez, facilitador del Gran Diálogo por la Caja de Seguro Social, el logo del Consejo de Rectores de Panamá y su investidura como presidente de ese organismo colegiado o "Representante de las Universidades Oficiales y Particulares de Panamá", para negar la participación de la FEDAP en la mesa del diálogo, como quedó evidenciado en su carta del 28 de octubre del 2005, es un acto que debe ser cuestionado y rechazado por los distinguidos miembros del Consejo de Rectores de Panamá, quienes estamos seguros que no le dieron autorización al Ing. Salvador Rodríguez para que actuara en nombre de es cuerpo colegiado, para obstaculizar la legítima participación de la FEDAP en la mesa del diálogo, cuando casualmente son los rectores de las universidades los que representan al más alto nivel la clase académica y profesional y lo menos que podrían aceptar es que los profesionales panameños aglutinados en las organizaciones miembros de la FEDAP, dieran a conocer sus propuestas técnicas en el tema de la Caja de Seguros Social.
6. El cuestionamiento que ha hecho el Ing. Salvador Rodríguez a la actual Junta Directiva de la FEDAP,

sobre su legitimidad, no solamente constituye un irrespeto inaceptable a los miembros de dicha Junta Directiva, sino también a las asociaciones cuyos delegados están representados en la misma, como lo son el Movimiento de Contadores Públicos Independientes, la Auténtica Asociación de Profesores de la Universidad de Panamá, el Colegio Panameño de Químicos, el Magisterio Panameño Unido, la Asociación Panameña de Derecho Constitucional, la Asociación de Prácticos del Canal de Panamá, el Colegio Nacional de Abogados, la Asociación Panameña de Oficiales de Marina, la Asociación Panameña de Psicólogos, la Asociación Nacional de Practicantes, Auxiliares y Técnicos en Enfermería y la Asociación Odontológica Panameña.

Finalmente, nuestra federación presenta al pueblo panameño los aspectos más relevantes de nuestra propuesta para modificar la ley de la Caja de Seguro Social, considerando que la Caja de Seguro Social no tiene un déficit financiero, su déficit es actuarial y por lo tanto no se justifican las medidas paramétricas propuestas en la ley 17.

- a) Se debe mantener una *unidad financiera* que permita la distribución de los recursos anualmente según la necesidad de los programas.
- b) La ley de la Caja debe permitir la flexibilidad y movilidad presupuestaria y financiera.
- c) El Estado debe solventar cualquier déficit que exista presupuestaria o financieramente en la Caja de Seguro Social, en cumplimiento de su *deber constitucional*.

Dado en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de noviembre del año 2005.